

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
Carrera 7 No. 3-44 Telefax 8479507
iprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co
Diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

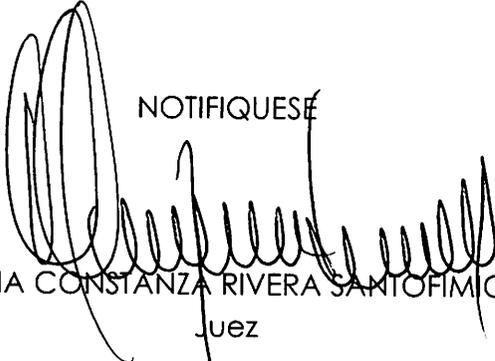
Auto Interlocutorio No 073
Proceso Ejecutivo No 2021-00089
Demandante: ANGIE KATERINE MARTINEZ CASTILLO
Demandado: ROSALBA BELLO LOPEZ Y SANDRA MORENO BELLO

De conformidad con lo preceptuado en el Código de General del Proceso, como quiera que se reitera la desigualdad por cuanto la parte demandante obra con apoderado y la demandada manifiesta no tener para sufragar los gastos dentro del proceso, es pertinente anotar que tratándose de una pretensión del pago de una obligación basada en un título valor letra de cambio, en aras de garantizar los derechos fundamentales que le asisten a las partes se **DISPONE**

PRIMERO: DESIGNAR como Abogado de Oficio AL DOCTOR ARMANDO SANABRIA AVENDAÑO, por lo expuesto anteriormente.

Notifíquese, con la finalidad que se posesione en debida forma y pueda garantizar su representación en las audiencias señalada en auto de fecha el 12 de mayo de 2022.

NOTIFIQUESE



DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND. <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° <u>053</u> Hoy <u>20 - MAYO - 2022</u> El Secretario,  ONALDO JOSE FREITE OROZCO
--